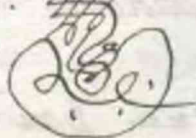



Libramiento precio señalado por la Sociedad a tres r.<sup>s</sup> por cada  
 to por los  
 cantones de Canton, no se havia combinado a el, diciendo: q.  
 labariego, aun pagados a 4 r.<sup>s</sup> hacia mucha gracia a la  
 Sociedad, pues valian a mas a seis; Entendida la  
 Sociedad, acordó q.<sup>e</sup> se le abonase un real mas  
 por cada canton; y q.<sup>e</sup> para su pago se le despa-  
 chase el correspondiente Librami.<sup>to</sup>

Acuerdo de  
 hacer ocho  
 cantones  
 más.

Asi mismo hizo presente Dho Sr. Bad  
 q.<sup>e</sup> habiendo se mandado hacer los cantones de  
 nuevo Silabario con respecto al Num.<sup>o</sup> de ellos  
 q.<sup>e</sup> se devia entregar a cada Maestra, faltaban ocho  
 cantones, a causa de haver entregado el p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup>  
 Simon a la Maestra de Niñas de la Puntita  
 de Horihuela igual porcion; Entendida la soci.  
 q.<sup>e</sup> Dho Sr. Bad se encargue de mandar hacer  
 vin los ocho cantones q.<sup>e</sup> faltaban de necesi-  
 rios; y q.<sup>e</sup> para su pago se desp.<sup>te</sup> Librami.<sup>to</sup>

Fue conocida y por el Sr. D. J. de la Cruz examinada la acta anterior, por la Com.<sup>ta</sup> nombrada en  
 su orden. de 16. de Bre. 1807. y 2. de Junio 1815. y por haberla hallado en los terminos  
 de la Sociedad por sus de firmas.

Barrueto  
 v. D.<sup>o</sup>  


Aze Brumonte  


Perce  
